



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### **DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL**

**ANUNCIO conjunto de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística y del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), por la que se somete a información y participación pública el Plan de Interés General de Aragón "Green IT Aragón" en los términos municipales de Luceni, Rueda de Jalón, Plasencia de Jalón y Pedrola (Zaragoza) promovido por "Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa", y sus filiales "Data Center Ribera Alta del Ebro, SL" y "Molinos del Ebro, SA" y su documentación ambiental asociada.**

El Plan de Interés General de Aragón "Green IT Aragón", en los términos municipales de Luceni, Rueda de Jalón, Plasencia de Jalón y Pedrola (Zaragoza) promovido por "Sociedad Anónima Minera Catalano-aragonesa (SAMCA)", y sus filiales "Data Center Ribera Alta del Ebro SL" y "Molinos del Ebro SA", ha sido declarado de interés autonómico con interés general mediante Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en sesión celebrada el día 28 de abril de 2025. Dicho Acuerdo fue objeto de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", número 98, de 26 de mayo de 2025, mediante la Orden PEJ/536/2025, de 12 de mayo, por la que se dispone la publicidad del referido acuerdo.

El mencionado acuerdo atribuyó a la mercantil "Sociedad Anónima Minera Catalano-aragonesa", y sus filiales "Data Center Ribera Alta del Ebro SL" y "Molinos del Ebro SA" la condición de promotora definitiva de la actuación, así como de los procedimientos de ordenación territorial y urbanísticos que se requieran para la ejecución del citado plan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, y resto de normativa aplicable.

Asimismo, mediante el citado acuerdo, se aprobó la delimitación del ámbito del PIGA de conformidad con el anexo I del citado Acuerdo, se declaró la reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y retracto de la totalidad del ámbito, a todos los efectos del artículo 39 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado en Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (en adelante TRLOTA), se reconoció la utilidad pública de las expropiaciones precisas para la ejecución del PIGA en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial de Aragón y se declaró la necesidad de urgente ocupación



de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Plan de Interés General de Aragón, así como de los proyectos correspondientes.

Mediante un posterior Acuerdo del Gobierno de Aragón adoptado en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2025, se aprobó la redelimitación del ámbito del ámbito correspondiente al Plan "Green IT Aragón" (Zaragoza) recogido inicialmente en el anexo I del Acuerdo de 28 de abril de 2025, del Gobierno de Aragón, excluyendo las instalaciones de generación renovable asociadas, que se declaran como inversiones de interés autonómico, e incorporando en la delimitación inicial del ámbito determinadas actuaciones.

En este contexto, con fecha 21 de noviembre de 2025, los promotores presentaron ante el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, una solicitud de inicio de tramitación administrativa del Plan de Interés General de Aragón, PIGA y la documentación para la aprobación inicial de la implantación de un Centro de Datos "Green IT Aragón", a los efectos de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, y demás legislación urbanística concordante. Con posterioridad, con fecha 19 de diciembre de 2025, se presentaron determinados documentos subsanados y revisados que sustituyen íntegramente a los aportados el 21 de noviembre, así como otros documentos adicionales, para que fuesen objeto de la aprobación inicial solicitada.

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2025, del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial ha sido aprobado inicialmente el citado Plan de Interés General de Aragón. En la Orden se indican los trámites a realizar y se faculta a la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística para llevar a cabo el impulso del procedimiento.

En dicha Orden se acuerda someter el Plan de Interés General de Aragón al trámite de información y participación pública por plazo de veintitrés días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en el que se indicarán las sedes físicas y electrónicas de los órganos correspondientes en la que estarán a disposición del público.

En consecuencia, la documentación que se somete a información pública es la siguiente:

Volumen I:

- Memoria.
- Normas Urbanísticas.



- Plan de Etapas.
- Estudio Económico-Financiero.
- Proyecto de Reparcelación.
- Informe de género.
- Planos de Información.
- Planos de Ordenación.

## Volumen II:

- Proyecto de Urbanización Pública.
- Proyecto de Suministro de Energía Eléctrica, Ramal Línea 15 kV (incluye separatas).
- Proyecto Básico de Glorieta de Enlace Acceso Este, CV-615.
- Proyecto Básico de Ramal de Conexión Acceso Oeste, A-68.

## Volumen III. Proyectos de Interés General-Edificación e Infraestructuras:

- Proyecto Básico y Anexo de Turbinas Data Center "Ribera Alta del Ebro".
- Proyecto Básico y Anexo de Turbinas Data Center "Ribera Alta del Ebro" - Planos.
- Proyecto Básico y Anexo de Turbinas Data Center "Ribera Alta del Ebro II".
- Proyecto Básico y Anexo de Turbinas Data Center "Ribera Alta del Ebro II" - Planos.
- Proyecto Básico y Anexo de Turbinas Data Center "Atalaya del Ebro".
- Proyecto Básico y Anexo de Turbinas Data Center "Atalaya del Ebro" – Planos.
- Proyecto de Urbanización Privada Interior.
- Proyecto de Urbanización Privada Exterior (incluye separatas).
- Proyecto de Infraestructura de Energía:
  - Ampliación y Modificación Subestación Transformadora "Jalón PRE" (incluye separatas de afecciones).
  - Ampliación y Modificación Subestación Transformadora "Bayo" (incluye separatas de afecciones).
  - Ampliación y Modificación Subestación Transformadora "Cantales" (incluye separatas de afecciones).



- Subestación Transformadora "Camporroyo" (incluye separatas de afecciones).
- Subestación Transformadora "Ribera Alta del Ebro" (incluye separatas de afecciones).
- Línea Subterránea Alta Tensión 220KV de Subestación "Jalón PRE" a Subestación "Ribera Alta del Ebro" (incluye separatas de afecciones).
- Línea Subterránea Alta Tensión 220KV de Subestación "Bayo" a Subestación "Ribera Alta del Ebro" (incluye separatas de afecciones).
- Línea Subterránea Alta Tensión 220KV de Subestación "Camporroyo" a Subestación "Ribera Alta del Ebro" (incluye separatas de afecciones).
- Proyecto de Variantes de Líneas de E-Distribución:
  - Modificación Línea Aérea de Distribución Eléctrica 15 kV (incluye separatas de afecciones).
  - Modificación Línea Aérea de Distribución Eléctrica 45 kV (incluye separatas de afecciones).
- Proyecto de Infraestructura de Telecomunicaciones:
  - Línea de Comunicaciones de "Empalme Fibra Óptica Gasoducto B-BV" a Campus de Datos "Ribera Alta del Ebro" (incluye separatas de afecciones).
  - Línea de Comunicaciones de "Subestación Entrerriós a Campus de Datos "Ribera Alta del Ebro" y de Posición 26 Gasoducto B-B-V a Campus de Datos "Ribera Alta del Ebro" (incluye separatas de afecciones).
  - Línea de Comunicaciones de "Fibra Óptica de ADIF a Campus de Datos "Ribera Alta del Ebro" (incluye separatas de afecciones).
  - Línea de comunicaciones "LAAT SET Magallón-SET Rueda de Jalón a Campus de Datos "Ribera Alta del Ebro" (incluye separatas de afecciones)
    - \*. Incluida en el Proyecto técnico de "Línea Subterránea Alta Tensión 220KV de Subestación "Camporroyo" a Subestación "Ribera Alta del Ebro".

## Volumen IV. Documentación Ambiental

- Estudio Ambiental Estratégico del PIGA.
- Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria:
  - EIA Proyecto Básico Data Center "Ribera Alta del Ebro".
  - AAI Proyecto Básico Data Center "Ribera Alta del Ebro".
  - EIA Proyecto Básico Data Center "Ribera Alta del Ebro II".



- AAI Proyecto Básico Data Center “Ribera Alta del Ebro II”.
- EIA Proyecto Básico Data Center “Atalaya del Ebro”.
- AAI Proyecto Básico Data Center “Atalaya del Ebro”.
- Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria:
  - Ampliación Subestación Transformadora "Jalón PRE" + Línea Subterránea Alta Tensión 220KV de Subestación "Jalón PRE" a Subestación "Ribera Alta del Ebro" + Subestación “Ribera Alta del Ebro”.
  - Ampliación y Modificación Subestación Transformadora "Cantales" +Subestación Transformadora "Camporroyo" + Línea Subterránea Alta Tensión 220KV de Subestación "Camporroyo" a Subestación "Ribera Alta del Ebro" + Línea de comunicaciones “LAAT SET Magallón-SET Rueda de Jalón a Campus de Datos “Ribera Alta del Ebro”.
  - Ampliación y Modificación Subestación Transformadora "Bayo" + Línea de Comunicaciones de “Empalme Fibra Óptica Gasoducto B-B-V” a Campus de Datos “Ribera Alta del Ebro” + Línea Subterránea Alta Tensión 220KV de Subestación "Bayo" a Subestación "Ribera Alta del Ebro”.
- Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada:
  - Proyecto de Urbanización Pública.
  - Proyecto de Urbanización Privada Exterior.
  - Proyecto de Urbanización Privada Interior.
  - Proyecto Básico de Ramal de Conexión Acceso Oeste, A-68.
- P20. Memoria Ambiental:
  - Línea de Comunicaciones de “Subestación Entrerríos a Campus de Datos “Ribera Alta del Ebro” y de Posición 26 Gasoducto B-B-V a Campus de Datos “Ribera Alta del Ebro”.
  - Línea de Comunicaciones de “Fibra Óptica de ADIF a Campus de Datos “Ribera Alta del Ebro”.
  - Modificación Línea Aérea de Distribución Eléctrica 45 kV.
  - Modificación Línea Aérea de Distribución Eléctrica 15 kV.
  - Proyecto de Suministro de Energía Eléctrica, Ramal Línea 15 kV.
  - Proyecto Básico de Glorieta de Enlace Acceso Este, CV-615.
- Anexos:
  - Anexo 1-5. DIGA. Redelimitación.
  - Anexo 6. Propuesta de convenio interadministrativo (SAMCA).



- Anexo 7. Estudio Geotécnico.
- Anexo 8. Estudio Arqueológico.
- Anexo 9. Estudio Hidrológico.
- Anexo 10-12. Estudio de Emisión de Contaminantes.
- Anexo 13. Estudio de Ruido.
- Anexo 14. Estudio de Tráfico y Movilidad.
- Anexo 15. Estudio de Servidumbres Aeronáuticas.
- Anexo 16. Estudio de Flora.
- Anexo 17. Estudio de Fauna.
- Anexo 18. Memoria Técnica consumo de agua Green IT Aragón.
- Anexo 19-21. Permisos de Acceso y Conexión a la Red de Transporte.
- Anexo 22. Acuerdo redelimitación ámbito PIGA. Consejo Gobierno 10 de diciembre 2025.

Conforme se hace constar en dicha Orden, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicho trámite de información y participación pública se realizará de forma conjunta con el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), incluyendo en la información pública los proyectos básicos para la Autorización Ambiental Integrada de los centros de datos y los estudios de impacto ambiental asociados, que se tramitan en el órgano autonómico.

La tramitación de dichas autorizaciones ambientales exige la práctica del trámite de información pública, al igual que el Plan de Interés General de Aragón. Es por ello que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que “De acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo”, se procede a la práctica conjunta del trámite de información y participación pública de los siguientes procedimientos y documentos que se relacionan de forma separada en aras de facilitar su cumplimentación:

1. Documentación del Plan de Interés General de Aragón. Dirección General de Planificación Estratégica y Logística. PIGA “Green IT Aragón”.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 41.3 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de



17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información y participación pública el Plan de Interés General de Aragón “Green IT Aragón” en los términos municipales de Luceni, Rueda de Jalón, Plasencia de Jalón y Pedrola (Zaragoza) promovido por “Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa”, y sus filiales “Data Center Ribera Alta del Ebro SL” y “Molinos del Ebro SA”.

Los documentos estarán a disposición del público en la siguiente dirección electrónica del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/-/piga-green-it>.

Se incluye la documentación completa presentada por el promotor que fue referida y objeto de aprobación inicial en la citada Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, de 1 de diciembre de 2025, en la que se incluye la documentación ambiental y energética asociada, con independencia de la tramitación de las autorizaciones sectoriales correspondientes por parte de los órganos autonómicos competentes.

La documentación incluye el estudio ambiental estratégico del Plan de Interés General de Aragón y Estudio de impacto ambiental de los proyectos asociados, que serán objeto de evaluación ambiental por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en marco de tramitación del procedimiento sustantivo de aprobación del Plan de Interés General. Los estudios de impacto ambiental de los centros de datos se evaluarán en el marco de los procedimientos de Autorización Ambiental Integrada tramitados por el INAGA que se expone en el siguiente apartado y se insertará, con todos sus efectos, en el procedimiento de aprobación del Plan de Interés General.

Todos los documentos estarán expuestos en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz, Calamocho, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

2. Documentación ambiental asociada: Autorización Ambiental Integrada (AAI) y evaluación de impacto ambiental (EIA). Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.4 y 55 de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inician los correspondientes trámites de información pública como parte integrante de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada de los centros de datos cuyos datos se detallan a continuación:



- a) Los promotores del Plan de Interés General de Aragón han presentado ante el INAGA los respectivos estudios de impacto ambiental y proyectos básicos para las tres instalaciones de centros de datos, al objeto de obtener las declaraciones de impacto ambiental y las autorizaciones ambientales integradas. Los números de expedientes son los siguientes:
- Expediente INAGA/500301/02/2025/12554: Data Center Atalaya del Ebro.
  - Expediente INAGA/500301/02/2025/12555: Data Center Ribera Alta del Ebro.
  - Expediente INAGA/500301/02/2025/12556: Data Center Ribera Alta del Ebro II.
- b) La competencia para formular la declaración de impacto ambiental y resolver las solicitudes de Autorización Ambiental Integrada de los centros de datos corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y realizar consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Luceni.
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental se integrará en la misma resolución según se establece en el artículo 56 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y producirá sus efectos en el procedimiento sustantivo de tramitación del Plan de Interés General.
- d) El proyecto básico y el estudio de impacto ambiental del centro de datos se encuentran disponibles al público, para su consulta, en el enlace <https://www.aragon.es/-/piga-green-it> y lugares anteriormente indicados.
- e) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas.
- f) La participación del público deberá realizarse exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

### 3. Plazo para alegaciones.

Como se ha indicado, dado que confluyen diversos plazos de información pública previstos en la normativa sectorial autonómica que inciden en la tramitación del Plan de Interés General de Aragón y en las autorizaciones y resoluciones que



deben otorgar los órganos sustantivos autonómicos, se ha optado por establecer un plazo común para la presentación de alegaciones más favorable para los ciudadanos y público en general.

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 41 TRLOTA, una vez aprobado inicialmente el Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, este se someterá a información y participación pública junto con el estudio ambiental estratégico o documento ambiental estratégico, en el caso de planes, o con el estudio de impacto ambiental o documento ambiental para el caso de proyectos, según proceda, por un plazo mínimo de dos meses. Dicho plazo de información pública queda reducido a la mitad (un mes) como consecuencia de la declaración de interés autonómico y general del Plan.

Por su parte, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, contiene plazos distintos: un plazo de información pública no inferior a treinta días para la Autorización Ambiental Integrada (artículo 55) y un plazo de cuarenta y cinco días hábiles únicamente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria (artículo 16). En el caso de los estudios de impacto ambiental, el artículo 28 indica que serán sometidos por el órgano sustantivo al trámite de información pública junto con el proyecto en el marco del propio procedimiento de aprobación del proyecto. Los plazos ambientales también se reducen a la mitad en aplicación del artículo 11 del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón.

A tal efecto, atendiendo a los distintos plazos mínimos de información pública establecidos por las normativas de aplicación, se unifica la duración de la información pública de la documentación incluida en la aprobación inicial del presente PIGA con el de mayor duración: veintitrés días hábiles.

En consecuencia, el plazo común de presentación de alegaciones en relación con el conjunto de los proyectos y procedimientos señalados será de veintitrés días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" para todos los procedimientos y documentos.

Este trámite estará dirigido al público en general, a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a aquéllas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.



Dichas alegaciones deberán realizarse por escrito durante el plazo indicado en el presente anuncio, y podrán referirse a los documentos integrantes del Plan de Interés General de Aragón "Green It" Aragón"; a la documentación ambiental asociada (Autorización Ambiental Integrada de los centros de datos y evaluación de impacto ambiental asociada) o a todos los documentos y procedimientos, siendo necesario que por el alegante se identifique claramente el contenido y destinatario de las alegaciones al efecto de una correcta tramitación de las mismas:

1. Dirección General de Planificación Estratégica y Logística: Ref. Información pública PIGA "Green IT".
2. Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA): Ref. Información pública Autorización Ambiental Integrada y evaluación de impacto ambiental de PIGA "Green IT Aragón" y el número de expediente al que se refiere:
  - Expediente INAGA/500301/02/2025/12554: Data Center Atalaya del Ebro.
  - Expediente INAGA/500301/02/2025/12555: Data Center Ribera Alta del Ebro.
  - Expediente INAGA/500301/02/2025/12556: Data Center Ribera Alta del Ebro II.

Todas las alegaciones o sugerencias referidas a los proyectos y procedimientos mencionados deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, en su condición de órgano coordinador de este trámite de información pública conjunto, con indicación de las referencias de expedientes anteriormente indicadas.

Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros y oficinas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos estarán a disposición del público en la siguiente dirección electrónica del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/-/piga-green-it>.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2025.- La Directora General de Planificación Estratégica y Logística, Raquel Campos Serrano; El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Luis Simal Domínguez.